**OFICIO MSPH-CM-ACUER-419-18**

San Pablo de Heredia, 08 de agosto de 2018

Señora

MSc. Kattia Araya Angulo, Directora

Escuela Neftalí Villalobos Gutiérrez

Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 32-18 CELEBRADA EL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIUN MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Acuerdo Municipal CM-130-18 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 11-18 celebrada el día 12 de marzo de 2018, donde se convoca a la Junta de Educación de la Escuela Neftalí Villalobos Gutiérrez a sesión extraordinaria para el miércoles 08 de agosto a las 6:15pm con el objetivo de que lleven a cabo la rendición de cuentas correspondiente al periodo 2017.
2. Correo electrónico recibido el día 06 de agosto de 2018, remitido por parte de la Sra. Rosaura R, donde con indicaciones de la Sra. Kattia Araya Angulo, Directora del centro educativo, solicita se le traslade la fecha de la sesión brindada.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicha petición y convocar a sesión extraordinaria para el miércoles 10 de octubre de 2018 a las 7:00pm con el objetivo de recibir en audiencia a la Junta de Educación de la Escuela Neftalí Villalobos Gutiérrez para la rendición de cuentas respectiva.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°419-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



C/c: Junta de Educación Escuela Neftalí Villalobos



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-420-18**

San Pablo de Heredia, 08 de agosto de 2018

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 32-18 CELEBRADA EL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIUN MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Exposición realizada por parte de la Administración Municipal por medio del Sr. Gilberth Acuña Cerdas, Planificación, Control y Presupuesto, sobre el detalle de la Liquidación de compromisos correspondiente al periodo 2017 por un monto de ¢31.975.125.44 ( treinta y un millones novecientos setenta y cinco mil ciento veinticinco con 44/100)

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar el informe de la liquidación de compromisos correspondiente al periodo 2017 por un monto de ¢31.975.125.44 (treinta y un millones novecientos setenta y cinco mil ciento veinticinco con 44/100), presentado por la Administración Municipal.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°420-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-421-18**

San Pablo de Heredia, 08 de agosto de 2018

Señores

Comisión de Asuntos Jurídicos

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 32-18 CELEBRADA EL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIUN MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CG-012-2018, recibido vía correo el día 30 de julio de 2018, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III, solicitando criterio en relación al Expediente N° 20.338 “ Reformas para promover la transparencia en la gestión municipal.”

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen según corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°421-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/C. Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-422-18**

San Pablo de Heredia, 08 de agosto de 2018

Señores

Comisión de Asuntos Jurídicos

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 32-18 CELEBRADA EL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIUN MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio AL-CPAS-310-2018, recibido vía correo el día 01 de agosto de 2018, suscrito por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio sobre el Expediente N° 20.665 “ Creación de Espacios cardioprotegidos”

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen según corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°422-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/C. Sra. Ana Julia Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-423-18**

San Pablo de Heredia, 08 de agosto de 2018

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 32-18 CELEBRADA EL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIUN MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Nota recibida vía correo el día 31 de julio de 2018, suscrito por el Sr. Roy Eduardo Castillo L, donde se refiere a daños en vías en el sector de las Cruces.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicha nota a la Administración Municipal para que le brinde el seguimiento o trámite que corresponda según sea el caso.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°423-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Sr. Roy Eduardo Castillo



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-424-18**

San Pablo de Heredia, 08 de agosto de 2018

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 32-18 CELEBRADA EL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIUN MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Nota recibida el día 27 de julio de 2018, suscrita por la Sra. Gabriela Madrigal Corella, Corporación de Supermercados Unidos, S.R.L., donde solicita modificación de número de finca y catastro del proyecto “Walmart San Pablo de Heredia.”

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicha nota a la Administración Municipal para el trámite que corresponda.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°424-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Sra. Gabriela Madrigal Corrella, CSU S.R.L.



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-425-18**

San Pablo de Heredia, 08 de agosto de 2018

Señor

José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 32-18 CELEBRADA EL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIUN MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Moción de orden presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para que se le brinde seguidamente un espacio dentro del orden del día al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo para la presentación de informes de interés de este Concejo Municipal.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación de los informes respectivos.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°425-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-426-18**

San Pablo de Heredia, 08 de agosto de 2018

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 32-18 CELEBRADA EL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTIUN MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio CSP-SP-002-2018 en respuesta a lo solicitado mediante acuerdo CM-397-18, sobre análisis del Expediente del proyecto denominado Condominio Residencial Vistas de San Pablo, el cual versa:

**PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA**

Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al expediente administrativo del caso Condominio Residencial Vistas de San Pablo.

**SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO**

**I.- Antecedentes acreditados en el expediente administrativo**

1. Por medio del oficio N° MSPH-DCU-IP-EX068-2018, del 30 de mayo del 2018, suscrito por los señores Osvaldo Fonseca Castro y Juan Diego Ramírez Bonilla, funcionarios de la Sección de Fiscalización de Obras Privadas de la Municipalidad de San Pablo, le comunicó a la sociedad STCR – TRUST AND ENCROW CO. LIMITED, cédula jurídica 3-101-328440, propietarios del Condominio Residencial Vistas de San Pablo lo siguiente:

*“Por tanto*

*Esta Unidad de Fiscalización de Obra Privada, le ordena le ordena (sic) de manera inmediata direccionado las labores constructivas a realizar todos los ajustes correspondientes en cumplimiento al diseño de sitio aprobado respetando, dimensiones, espesores, materiales, radios de giro, áreas especificas destinadas para cada uno de los usos, manteniendo los porcentajes según lo indica la normativa conexa y diseño aprobado.*

*De lo contrario esta unidad estará realizando la clausura paralizando la totalidad del proyecto, ya que esta indicación es de acatamiento obligatorio”.*

1. Por medio del oficio N° MSPH-DDU-IP-EX074-2018, del 6 de junio del 2018, suscrito por los señores Osvaldo Fonseca Castro, Juan Diego Ramírez Bonilla y Allan Alfaro Arias, funcionarios de la Sección de Fiscalización de Obras Privadas e Infraestructura Privada de la Municipalidad de San Pablo, le comunicó a la sociedad STCR – TRUST AND ENCROW CO. LIMITED, cédula jurídica 3-101-328440, propietarios del Condominio Residencial Vistas de San Pablo lo siguiente:

*“Esta Municipalidad, mediante oficio MSPH-DCU-IP-EX068-2018, les notificó sobre la carencia de aceras y rampas en algunos sectores del Condominio Residencial Vistas de San Pablo, mismo que está todavía en proceso de construcción. Lo anterior esta contraviniendo e irrespetando los planos constructivos que fueron aprobados mediante acuerdo del Concejo Municipal CM-522-16 y licencia constructiva # 6234-2016.*

*(…)*

*Es por lo anterior que con todo respeto esta Municipalidad les ordena y/o solicita dar respuesta de forma inmediata al oficio supra citado e incluir en dicha respuesta el cronograma de ejecución de dichas obras.*

*De no recibir respuesta en los próximos tres días hábiles, esta Municipalidad a través de la Unidad de Inspección de Campo, estará irremediablemente ejecutando el cierre y/o clausura del Proyecto, hasta tanto se haya resuelto lo ordenado”.*

1. Por medio del oficio sin número del 11 de junio del 2018, suscrito por el ing. Federico Matamoros Bolaños, profesional responsable del Proyecto Condominio Residencial Vistas de San Pablo, le solicitó al Departamento de Desarrollo y Control Urbano de la Municipalidad de San Pablo que le extendieran el plazo para contestar los oficios supra citados hasta el 18 de junio del 2018.
2. Por medio del oficio sin número del 18 de junio del 2018, suscrito por el señor Mauricio José Tristán Sánchez, apoderado generalísimo de la sociedad 3-101-695514, S.A., le comunicó al Departamento de Desarrollo y Control Urbano, en lo que interesa, lo siguiente:

*“(…)*

*Se ha respetado la medida total de las áreas de construcción autorizada en el permiso de construcción, se ha respetado el área de las zonas privadas según planos de catastro de las fincas filiales, se ha respetado el área asignada a juegos infantiles y se ha respetado la accesibilidad a las personas con discapacidad según la ley 7600. Por medio de la presente, se le solicita a la Municipalidad refrendar las mejoras realizadas por los vecinos y el desarrollador. Se adjunta a esta nota dos láminas de planos mostrando la geometría.*

*Actualmente las obras continúan en construcción por lo que respetuosamente solicitamos que se permita continuar sin afectar el proceso normal de la obra y se refrenden las decisiones tomadas por los vecinos y el desarrollador, que siempre han respetado la ley vigente y el permiso municipal”*

1. Por medio del oficio N° MSPH-DDU-IP-EX089-2018, del 22 de junio del 2’18, suscrito por los señores Allan Alfaro Arias, y Santiago Baizán Hidalgo, funcionarios de la Sección de Obras Privadas de la Municipalidad de San Pablo, le comunicaron al señor Mauricio José Tristán Sánchez, lo siguiente:

*“(…)*

*Se concluye y resuelve: trasladar su gestión ante el superior jerárquico ya sea la Alcaldía Municipal, para que, por medio de la Asesoría Legal Municipal, determine e indique las acciones administrativas procedentes y de ser necesario elevarlo al Concejo Municipal para su análisis y resolución a la mayor brevedad, ya que el Proyecto se encuentra en la etapa final de su proceso constructivo”.*

1. Por medio del oficio N° MSPH-DDU-IP-NI-060-2018, del 22 de junio del 2018, suscrito por los señores Allan Alfaro Arias, y Santiago Baizán Hidalgo, funcionarios de la Sección de Obras Privadas de la Municipalidad de San Pablo, trasladaron el asunto ante la Alcaldía Municipal para que resolviera como en derecho corresponde.
2. Por medio del oficio N° MSPH-AM-AL-NI-20-18, del 4 de julio del 2018, suscrito por el Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director Jurídico Municipal, se concluyó, en lo conducente, lo siguiente:

*“Al respecto esta dirección jurídica es clara en manifestar que la situación planteada, en cuanto a las modificaciones realizadas al proyecto Condominal son sustanciales y modifican unilateralmente la permisión constructiva otorgada por el Concejo Municipal mediante acuerdo municipal número CM-522-16, que otorga el permiso de construcción número 6234-2016. El diseño de sitio constructivo que se analizó en su momento para otorgar el permiso de construcción número 6234-2016, es el mapa oficio del Proyecto Condominio Residencial Vistas de San Pablo, que tiene un efecto vinculante para la Municipalidad y para los futuros condóminos. Producir una variación unilateral sin ser aprobada por las diferentes instituciones que participan del proceso constructivo, como por ejemplo el INVU, Ministerio de Salud, Registro Público en lo concerniente a la publicidad registral al haber modificación de planos, podría acarrear responsabilidades a las autoridades municipales. El cambio que pretende realizar el Condominio debe cumplir con las etapas procedimentales pertinentes, como lo serían la confección de nuevas láminas para el diseño de sitio y ser presentadas a la Municipalidad, Ministerio de Salud y al INVU, como entes rectores del desarrollo urbano para su revisión y aprobación. En ese sentido no puede la Asamblea ordinaria o extraordinaria de condóminos, aprobar un acuerdo por unanimidad en donde se modifica la forma estructural de condominio, produciendo cambios de fondo, en la ubicación de las áreas de juego infantiles o de áreas verdes, si estos cambios deber ser previamente aprobados por la Comisión de Obras y por el Concejo Municipal aún resulta más grave el hecho de que se estén modificando por acuerdo de asamblea de condóminos, regulaciones de tipo urbano impuestas por ley, como lo son la construcción de aceras que es un requisito determinado por el artículo III.2.8, del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, artículo IV.4 del Reglamento a la Ley de Construcciones, artículo 75 inciso d, del Código Municipal. Debe entenderse que, aunque el condominio es un régimen privado de propiedad, no se pueden aprobar violaciones o infracciones al régimen legal urbanístico y a otro tipo de regulaciones como lo es la Ley de Igualdad de Oportunidades (…)”.*

1. Por medio del oficio N° MSPH-DDU-IP-EX-099-2018, del 1 de agosto del 2018, suscrito por los señores Osvaldo Fonseca Castro, Allan Alfaro Arias, Santiago Baizán Hidalgo y Bernardo Porras López, funcionarios de la Administración Municipal de San Pablo, le comunicaron a STCR COSTA RICA TRUST AND ENCROW CO. LIMITED, Mauricio Tristán Sánchez y Federico Matamoros Bolaños, responsables del Proyecto Condominio Residencial Vistas de San Pablo, lo siguiente:

*“Por tanto:*

*Se clausura el Proyecto Condominio Residencial Vistas de San Pablo, autorizado mediante acuerdo municipal CM-522-16 y licencia de construcción 6234-2016.*

*Se le ordena que, en un plazo improrrogable de 3 días hábiles, a partir de la notificación de este oficio, presente ante esta Dirección de Desarrollo Urbano un cronograma de ejecución de obra, en el cual se determine claramente los ajustes y/o correcciones de forma tal que se cumpla con los planos aprobados según licencia de construcción número 6234-2016, ajustes y correcciones que deben de implementarse de forma inmediata.*

*De no ejecutarse la orden indicada, se procederá de forma inmediata con la clausura física total del proyecto y viviendas no habitadas, mediante la colocación de los sellos de clausura respectivos”.*

**II.- Análisis legal del caso concreto**

De conformidad con el estudio de la documentación que consta en el expediente administrativo, se concluye sin ninguna dificultad que efectivamente existe un incumplimiento por parte de los desarrolladores del Proyecto Condominio Residencial Vistas de San Pablo, contra las autorizaciones otorgadas por medio del acuerdo del Concejo Municipal N° CM-522-16 y la licencia de construcción N° 6234-2016.

En ese sentido, le corresponde a la Administración Municipal, realizar las actuaciones tendientes a tutelar la situación jurídica entre la Municipalidad y el proyecto urbanístico, así como garantizar y restablecer la legalidad de la conducta omisiva por parte de los desarrolladores del Proyecto Condominio Residencial Vistas de San Pablo.

En ese sentido, lo correspondiente conforme a derecho es que con base en el principio de inter-colaboración administrativa regulado en el artículo 169 de la Constitución Política y las potestades de fiscalización en materia urbanística que ostenta el gobierno municipal por medio del jerarca respectivo, es que el Concejo Municipal instruya a la Alcaldía para que por medio de la administración municipal, garantice que los desarrolladores del Proyecto Condominio Residencial Vistas de San Pablo presenten el cronograma de ejecución de obras y realicen los ajustes y correcciones de forma que se cumpla con los planos aprobados según acuerdo del Concejo Municipal N° CM-522-16 y la licencia de construcción N° 6234-2016.

En caso de incumplimiento, le corresponde a la Administración Municipal realizar la clausura física total del proyecto y viviendas no habitadas, mediante la colocación de los sellos de clausura respectivos, tal y como ya le fue prevenido al desarrollador por medio de oficio N° MSPH-DDU-IP-EX-099-2018, del 1 de agosto del 2018.

Asimismo, se deberá instruir a la Alcaldía Municipal para que presente queja formal ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) y las entidades públicas correspondientes, contra los profesionales responsables que autorizaron la modificación de los planos aprobados por medio del acuerdo del Concejo Municipal N° CM-522-16 y la licencia de construcción N° 6234-2016.

Finalmente, se deberá solicitar a la administración municipal la presentación periódica de un informe de seguimiento que de cumplimiento al acuerdo del Concejo Municipal que instruya las actuaciones tendientes a fiscalizar y restablecer la legalidad de la conducta omisiva por parte de los desarrolladores del Proyecto Condominio Residencial Vistas de San Pablo.

**TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

De conformidad con lo expuesto, es posible llegar a las siguientes conclusiones

1. De conformidad con el estudio del expediente administrativo, se concluye que efectivamente existe un incumplimiento por parte de los desarrolladores del Proyecto Condominio Residencial Vistas de San Pablo, contra las autorizaciones y licencias constructivas otorgadas por la Corporación Municipal a partir de lo dispuesto en el acuerdo del Concejo Municipal N° CM-522-16 y la licencia de construcción N° 6234-2016.
2. Con base en el principio de inter-colaboración administrativa y las potestades de fiscalización en materia urbanística que ostenta el gobierno municipal por medio del jerarca respectivo, se deberá instruir a la Alcaldía para que por medio de la administración municipal, garantice que los desarrolladores del Proyecto Condominio Residencial Vistas de San Pablo presenten el cronograma de ejecución de obras a efectos de que proceda con los ajustes y correcciones de forma que se cumpla con los planos aprobados según acuerdo del Concejo Municipal N° CM-522-16 y la licencia de construcción N° 6234-2016.
3. Acreditándose la existencia de un incumplimiento grave de la Licencia de Construcción, le corresponde a la Administración Municipal realizar la clausura total del proyecto autorizado, el cual comprende las viviendas no habitadas, notificando tanto al propietario del proyecto así como la colocación de los sellos de clausura respectivos, tal y como ya le fue prevenido al desarrollador por medio de oficio N° MSPH-DDU-IP-EX-099-2018, del 1 de agosto del 2018.
4. Asimismo, se deberá instruir a la Alcaldía Municipal para que presente queja formal ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) y las entidades públicas correspondientes, contra los profesionales responsables del proyecto que procedieron con la modificación de los planos aprobados conforme al acuerdo del Concejo Municipal N° CM-522-16 y la licencia de construcción N° 6234-2016.
5. Finalmente, se deberá solicitar a la administración municipal la presentación periódica de un informe de seguimiento que dé cumplimiento al acuerdo del Concejo Municipal que instruya las actuaciones tendientes a fiscalizar y restablecer la legalidad de la conducta omisiva por parte de los desarrolladores del Proyecto Condominio Residencial Vistas de San Pablo.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Acoger el informe CSP-SP-002-2018 con las conclusiones expuestas, solicitándole a la Administración Municipal de cumplimiento con lo requerido en el mismo, según a derecho corresponde.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°426-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-427-18**

San Pablo de Heredia, 17 de agosto de 2018

Señor

Gerardo Mora Leitón, Presidente

Junta Administradora del Condominio Santa Fe

Pte.

Señora

Virginia Hilda León Hernández, Fabrileo S.A.

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 33-18 CELEBRADA EL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen N° DCOP-010-2018 de la Comisión de Obras Públicas de las reuniones celebradas los días 11 de julio y 08 de agosto de 2018, que versa:

**Preside:**

* Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

**Miembros de la Comisión:**

* Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria
* Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario

**Asesores de la Comisión**:

* Sr. Oscar Campos Garita, Sección de Infraestructura Pública
* Sr. Andrés Brenes Ovares, Asistente de la Sección de Infraestructura Pública
* Sr. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada
* Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Control y Desarrollo Urbano
* Sr. David Zúñiga Arce, Vicealcalde Municipal
* Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidora Suplente

**Ausentes:**

* Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora
* Lic. Miguel Cortés Sánchez, Jefe de Sección de Ordenamiento Territorial
* Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Regidora Suplente
* Sra. Hazel Aguirre Álvarez, Regidora Suplente

**Tema:** Solicitud de desfogue pluvial para el Condominio Santa Fe con salida hacia Calle Cordero, en terreno con folio real 4-001564-M-000, ubicado en el Distrito de Rincón de Sabanilla de San Pablo de Heredia. La solicitud es gestionada por la el Sr. Gerardo Mora Leitón, Presidente de la Junta Administradora del Condominio Santa Fe y la Sra. Virginia Hilda León Hernández de Fabrileo S.A.

**CONSIDERANDOS**

1. Oficio MSPH-AM-NI-007-2018, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Ex Alcaldesa Municipal, remitiendo la solicitud de desfogue pluvial para el Condominio Santa Fe.
2. Acuerdo municipal CM 09-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 03-18 celebrada el día 15 de enero de 2018, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Oficio MSPH-AM-NE-156-2017., recibido el 18 de julio de 2017, suscrito por la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Ex Alcaldesa Municipal, mediante el cual, se rechazó la solicitud de desfogar las aguas pluviales de 0.42 hectáreas del terreno de Condominio Santa Fe y 0.30 hectáreas de la propiedad de Fabrileo S.A, ambos hacia la tubería denominada “Desfogue del Condominio Interamericana”, ubicado en la vía del ferrocarril-INCOFER.
4. Que la solicitud de desfogue pluvial que actualmente atiende este municipio, debe ser dirigida únicamente a eliminar el desfogue ilícito del Condominio Santa Fe, a través de la propiedad de la empresa La Cuatrocientos S.A y que ha generado graves afectaciones tanto a propiedades vecinas como a la infraestructura pluvial ubicada en el derecho de vía del ferrocarril.
5. Que la solicitud de desfogue parcial de la finca de Fabrileo, solicitada sin estudios técnicos, sin diseños específicos, sin sistema de retardo pluvial y sin constitución de un gravamen o servidumbre pluvial inscrita sobre la finca del Condominio Santa Fe, técnicamente y legalmente es improcedente.
6. Que no puede esta Municipalidad valorar la presente solicitud, considerando la inclusión de caudales parciales de propiedades vecinas, generando con esto expectativas falsas y de proyectos urbanos inexistentes.
7. Que la sección o área de terreno de Fabrileo S.A, que actualmente y en forma natural dirige las aguas pluviales hacia el Condominio Santa Fe, lo hace de conformidad y/o cumplimiento del artículo N° 94 de la Ley de Aguas, que cita:

*“Los terrenos inferiores están obligados a recibir las aguas que naturalmente y sin intervención del hombre, fluyan de las superiores, así como la tierra o piedras que arrastren en su curso. Pero si las aguas fuesen producto de alumbramientos artificiales, o sobrantes de acequias de riego, o procedentes de establecimientos industriales que no hayan adquirido esta servidumbre, tendrá el dueño del predio que recibe las aguas el derecho de exigir el resarcimiento de daños y perjuicios, a menos que éste quiera aprovecharse de las aguas que recibe su terreno, en cuyo caso no tiene derecho a tal resarcimiento.*

*Los dueños de predios o establecimientos inferiores podrán negarse a recibir los sobrantes de los establecimientos industriales que arrastren o lleven en disolución sustancias nocivas o fétidas, introducidas por los dueños de éstos. Presentaran al efecto la reclamación correspondiente ante la autoridad de policía respectiva”.*

1. De conformidad con lo anterior, la servidumbre natural que ostenta la finca propiedad de Fabrileo S.A, debe mantenerse, siempre y cuando no haya intervención del hombre, es decir que no se realicen movimientos de tierra o se pretenda construir un proyecto urbano en dicho terreno*.*
2. Por lo anterior, se debe indicar que son incorrectos e imprecisos los datos que aporta el Sr. Briceño León, con relación al caudal proveniente de Fabrileo S.A, y que se dirige naturalmente hacia el Condominio Santa Fe*.*
3. Que el caudal de 0.60 hectáreas no se justifica técnicamente, para lo cual se aportan unas láminas o planos con sello de recibido por parte de la Municipalidad el 23 de noviembre de 2017, mismos que no se presentan aprobados y/o sellados por la Plataforma de APC-Municipal, para su tramitación. Tampoco se aportó ningún estudio técnico, topográfico o científico que los justifique o respalde, lo único que se presentó fueron láminas que definen un área de 6000 metros cuadrados.
4. Que bajo ningún criterio este municipio puede aprobar desfogues de caudales pluviales parciales ni mucho menos totales de propiedades vecinas y que afecten el terreno del Condominio Santa Fe.
5. Que al momento de gestionarse algún proyecto urbano en la propiedad de Fabrileo S.A, deberá solicitar el visto bueno de desfogue pluvial hacia la infraestructura pública o hacia un cuerpo receptor natural de aguas pluviales, mismo que debe ser avalado de forma integral por el Concejo Municipal de San Pablo de Heredia.
6. Oficio MSPH-DDU-IP-NI-007-2018 de fecha 24 de enero de 2018, suscrito por el Arq. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada y por el Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Desarrollo Urbano, externando su visto bueno sobre la solicitud de desfogue para el Condominio Santa Fe.
7. Oficio MSPH-CU-IPUB-NI-036-2018 de fecha 09 de abril de 2018, suscrito por el Ing. Oscar Campos Garita, Sección de Infraestructura Pública, donde indica que la propuesta del desfogue pluvial para el Condominio Santa Fe, es totalmente viable.
8. Para mayor abundamiento, ver las actas N° 14-18 y N° 15-18 de las reuniones celebradas los días 11 de julio y 08 de agosto del presente año, donde se analizó el tema.

**RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Autorizar la solicitud de desfogue pluvial únicamente a favor del Condominio Santa Fe, con salida hacia Calle Cordero, en la finca inscrita con folio real N° 4-001564-M-000, ubicada en el Distrito de Rincón de Sabanilla de San Pablo de Heredia, de conformidad con la propuesta técnica adjunta.
2. No autorizar la solicitud de desfogue pluvial a favor de la finca propiedad de la sociedad Fabrileo S.A, en virtud de que la misma ostenta una servidumbre natural de conformidad con los dispuestos en el artículo 94 de la Ley de Aguas, misma que será procedente hasta tanto no haya intervención del hombre, es decir que no se realicen movimientos de tierra o se pretenda construir un proyecto urbanístico o cualquier infraestructura en dicho terreno.
3. En caso de que la sociedad Fabrileo S.A, decida solicitar un permiso de desfogue pluvial distinta a la servidumbre natural que actualmente ostenta, en virtud de que desee realizar movimientos de tierra o pretenda realizar alguna construcción en dicho predio, deberá, para esos efectos, presentar a conocimiento del Concejo Municipal, la propuesta de desfogue en los términos técnicos correspondientes y en cumplimiento de todos los requisitos legales, según sean requeridos por el ordenamiento jurídico.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Sr. José Fernando Méndez Vindas Sra. Betty Castillo Ortiz

Regidor Propietario Regidora Propietaria

Sr. Julio Benavides Espinoza

Regidor Propietario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_UL\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicho dictamen según sus recomendaciones siguientes:

1. Autorizar la solicitud de desfogue pluvial únicamente a favor del Condominio Santa Fe, con salida hacia Calle Cordero, en la finca inscrita con folio real N° 4-001564-M-000, ubicada en el Distrito de Rincón de Sabanilla de San Pablo de Heredia, de conformidad con la propuesta técnica adjunta.
2. No autorizar la solicitud de desfogue pluvial a favor de la finca propiedad de la sociedad Fabrileo S.A, en virtud de que la misma ostenta una servidumbre natural de conformidad con los dispuestos en el artículo 94 de la Ley de Aguas, misma que será procedente hasta tanto no haya intervención del hombre, es decir que no se realicen movimientos de tierra o se pretenda construir un proyecto urbanístico o cualquier infraestructura en dicho terreno.
3. En caso de que la sociedad Fabrileo S.A, decida solicitar un permiso de desfogue pluvial distinta a la servidumbre natural que actualmente ostenta, en virtud de que desee realizar movimientos de tierra o pretenda realizar alguna construcción en dicho predio, deberá, para esos efectos, presentar a conocimiento del Concejo Municipal, la propuesta de desfogue en los términos técnicos correspondientes y en cumplimiento de todos los requisitos legales, según sean requeridos por el ordenamiento jurídico.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°427-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Sr. Minor Briceño León

C/c: Transportes Unidos La Cuatrocientos S.A.

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-428-18**

San Pablo de Heredia, 17 de agosto de 2018

Señor

José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

Concejo Municipal de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 33-18 CELEBRADA EL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Moción de orden presentada por el Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario para que se le brinde un espacio dentro de la agenda para la presentación de tres dictámenes de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación de los dictámenes mencionados.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°428-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-429-18**

San Pablo de Heredia, 17 de agosto de 2018

Señora

Nery Agüero Montero, Jefa de Área

Comisiones Legislativas VII

Asamblea Legislativa

Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 33-18 CELEBRADA EL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen N° CAJ-009-2018 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 13 de agosto de 2018.

**Preside:**

* Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

**Miembros de la Comisión:**

* Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria

**Asesores de la Comisión:**

* Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor

**Ausentes:**

* Sra. Jenny Jiménez Murillo, Asesora
* Sr. Allan Chaves, Asesor
* Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno
* Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
* Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente
* Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal

**Tema:** Analizar el expediente N° 19.883 “Ley de eficiencia salarial en las remuneraciones totales de los funcionarios públicos y de los jerarcas de la función pública.

**CONSIDERANDOS**

1. Oficio AL-CPAJ-OFI-0039-2018, recibido vía correo el día 23 de julio de 2018, suscrito por la Sra. Nery Agüero Montero, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VII, donde remite a consulta el texto del expediente N° 19.883 “Ley de eficiencia salarial en las remuneraciones totales de los funcionarios públicos y de los jerarcas de la función pública”.
2. Acuerdo municipal CM 418-18 adoptado en la sesión ordinaria N°31-18 celebrada el día 30 de julio de 2018, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Acta N° 07-18 de la reunión celebrada el día 13 de agosto de 2018, donde se analizó el tema.

**RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse a favor del expediente N° 19.883 “Ley de eficiencia salarial en las remuneraciones totales de los funcionarios públicos y de los jerarcas de la función pública”.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. José Fernando Méndez Vindas Sra. Betty Castillo Ortiz

Regidor Propietario Regidora Propietaria

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicho dictamen y declararse a favor del expediente N° 19.883 “Ley de eficiencia salarial en las remuneraciones totales de los funcionarios públicos y de los jerarcas de la función pública”.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°429-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-430-18**

San Pablo de Heredia, 17 de agosto de 2018

Señora

Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área

Comisiones Legislativas III

Asamblea Legislativa

Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 33-18 CELEBRADA EL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen N° CAJ-010-2018 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 13 de agosto de 2018.

**Preside:**

* Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

**Miembros de la Comisión:**

* Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria

**Asesores de la Comisión:**

* Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor

**Ausentes:**

* Sra. Jenny Jiménez Murillo, Asesora
* Sr. Allan Chaves, Asesor
* Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno
* Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
* Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente
* Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Municipal

**Tema:** Analizar el expediente N° 20.338 “Reformas para promover la transparencia en la gestión municipal”.

**CONSIDERANDOS**

1. Oficio CG-012-2018, recibido vía correo el día 30 de julio de 2018, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativa III, solicitando criterio en relación al expediente N° 20.338 “Reformas para promover la transparencia en la gestión municipal”.
2. Acuerdo municipal CM 421-18 adoptado en la sesión ordinaria N°32-18 celebrada el día 06 de agosto de 2018, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que sería importante que en el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiario, Ley Nº 9137, se asigne un funcionario del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), a cada Municipalidad con el objetivo de agilizar el registro, ejemplo de ello la inscripción de los beneficiarios del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil de San Palo de Heredia, (CECUDI).
4. Que en el artículo Nº 62 del presente proyecto de ley, se está excluyendo a las asociaciones de desarrollo de la Ley Nº 3859, las cuales son un baluarte para el desarrollo local de los cantones, ya que representan a las comunidades. En el caso de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, mediante el Reglamento de Control de Activos, publicado en el Diario Oficial La Gaceta Nº90 del día 28 de abril de 2017, se encuentra normado este tema.
5. Se está de acuerdo con que la Municipalidad pueda otorgar ayudas temporales a todas aquellas personas que por un desastre natural o infortunio no pueden calificar en la ley Nº 9137, lo anterior en concordancia con el artículo citado.
6. Acta N° 07-18 de la reunión celebrada el día 13 de agosto de 2018, donde se analizó el tema.

**RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse parcialmente a favor del expediente N° 20.338 “Reformas para promover la transparencia en la gestión municipal”, tomando en cuenta los considerandos citados.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. José Fernando Méndez Vindas Sra. Betty Castillo Ortiz

Regidor Propietario Regidora Propietario

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicho dictamen y declararse parcialmente a favor del expediente N° 20.338 “Reformas para promover la transparencia en la gestión municipal”, tomando en cuenta los considerandos citados.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°430-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-431-18**

San Pablo de Heredia, 17 de agosto de 2018

Señora

Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área

Comisiones Legislativas II

Asamblea Legislativa

Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 33-18 CELEBRADA EL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen N° CAJ-011-2018 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 13 de agosto de 2018, que versa:

**Preside:**

* Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

**Miembros de la Comisión:**

* Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria

**Asesores de la Comisión:**

* Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor

**Ausentes:**

* Sra. Jenny Jiménez Murillo, Asesora
* Sr. Allan Chaves, Asesor
* Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno
* Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
* Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente
* Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario

**Tema:** Analizar el expediente N° 20.665 “Creación de espacios cadioprotegidos”

**CONSIDERANDOS**

1. Oficio AL-CPAS-310-2018, recibido vía correo el día 01 de agosto de 2018, suscrito por la Sra. Ana Araya Alfaro, Jefe de Área, Comisiones Legislativas II, solicitando criterio en relación al expediente N° 20.665 “Creación de espacios cadioprotegidos”.
2. Acuerdo municipal CM 422-18 adoptado en la sesión ordinaria N°32-18 celebrada el día 06 de agosto de 2018, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que esta Comisión, valora que los equipos mencionados en el presente proyecto, significan un alto costo, siendo que el gobierno central se encuentra actualmente afrontando problemas de déficit fiscal.
4. Que en el artículo Nº 8 del presente proyecto, se refiere que las persona que usa desfibrilador no incurran en responsabilidad civil ni penal, siempre y cuando su actuación haya sido apegada con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y bajo el deber de diligencia y razonabilidad, por lo tanto si una persona presenta problemas cardiacos y muere, es un riesgo legal para la persona que usa el diagnosticador. Estos tratamientos deberían ser solo para personal altamente capacitado y no para una brigada de primeros auxilios o de salud ocupacional.
5. Acta N° 07-18 de la reunión celebrada el día 13 de agosto de 2018, donde se analizó el tema.

**RECOMENDACIONES**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Declararse en contra del expediente N° 20.665 “Creación de espacios cadioprotegidos”, tomando en cuenta los considerandos citados.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Sr. José Fernando Méndez Vindas Sra. Betty Castillo Ortiz

Regidor Propietario Regidora Propietaria

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicho dictamen y declararse en contra del expediente N° 20.665 “Creación de espacios cadioprotegidos”, tomando en cuenta los considerandos citados.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°431-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-432-18**

San Pablo de Heredia, 17 de agosto de 2018

Señor

Ing. Eduardo Brenes Mata, Viceministro de Transportes

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 33-18 CELEBRADA EL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Acuerdo Municipal CM-377-18, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 12-18E, celebrada el día 11 de julio de 2018, donde se convoca al Sr. Eduardo Brenes Mata, Viceministro de Transporte a sesión extraordinaria para el miércoles 01 de agosto de 2018 con el objetivo de abordar el tema del Par Vial de San Pablo de Heredia.
2. Oficio DVTSV-2018-0603, recibido vía correo el día 01 de agosto de 2018, suscrito por la Sra. Lorena Gutiérrez Corrales, Directora de Despacho, Viceministerio de Transporte y Seguridad Social, Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) donde procede a cancelar la reunión convocada al Viceministro por motivo de reunión en el Consejo de Gobierno.
3. Que mediante llamada telefónica a la Sra. Elluany Madrigal, Despacho del Viceministerio de Transporte, se coordina la nueva fecha de sesión para el miércoles 29 de agosto del corriente para contar con la presencia del señor Viceministro de Transportes.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Convocar a sesión extraordinaria para el miércoles 29 de agosto de 2018 a las 6:15pm en la sala de sesiones ubicada en la planta baja de la Biblioteca Municipal, con el objetivo de recibir en audiencia al Sr. Eduardo Brenes Mata, Viceministro de Transportes y a su equipo de trabajo para abordar lo concerniente al proyecto denominado Par Vial de San Pablo de Heredia.”

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°432-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Lorena Gutiérrez Corrales, Directora de Despacho, Viceministerio de Transportes



**OFICIO MSPH-CM-ACUER-433-18**

San Pablo de Heredia, 17 de agosto de 2018

Señores

Comisión de Asuntos Jurídicos

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 33-18 CELEBRADA EL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Acuerdo municipal CM 544-16 adoptado en la sesión ordinaria N° 42-16 celebrada el día 17 de octubre de 2016, donde se remita la revisión y actualización del Reglamento del Proceso de Seguridad Ciudadana, Vigilancia Comunal y Control Tributario de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
2. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos*.*

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Desestimar el análisis del acuerdo municipal CM 544-16, dado que carece de interés actual.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°433-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-434-18**

San Pablo de Heredia, 17 de agosto de 2018

Señores

Comisión de Obras Públicas

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 33-18 CELEBRADA EL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Oficio MSPH-AM-NI-142-2018 de fecha 18 de julio de 2018, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, remitiendosolicitud de aprobación de estudio hidrológico realizado por el Ing. Johnny Núñez Sancho, del proyecto Condominio San Pablo.
2. Acuerdo municipal CM 409-18 adoptado en la sesión ordinaria N°30-18 celebrada el día 23 de julio de 2018, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Desestimar el análisis de dicho tema de la Comisión de Obras Públicas, ya que es de competencia administrativa.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°434-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-435-18**

San Pablo de Heredia, 17 de agosto de 2018

Señora

Wendy Alpízar Díaz, Jefatura Enfermería

Área de Salud de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 33-18 CELEBRADA EL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio COOP-ASSPH-080-2018, recibido el día 08 de agosto de 2018, suscrito por la Sra. Wendy Alpízar Díaz, Jefatura de Enfermería, Área de Salud de San Pablo de Heredia, donde remite informe de vacunas de primeras y terceras dosis a julio de 2018.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dar por conocido el informe de vacunas de primeras y terceras dosis a julio de 2018

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°435-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-436-18**

San Pablo de Heredia, 17 de agosto de 2018

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Señores

Comisión de la Condición de la Mujer

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 33-18 CELEBRADA EL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Acuerdo municipal CM 661-17 adoptado en la sesión extraordinaria N° 22-17E, celebrada el día 13 de diciembre de 2017, donde se solicitó a la Administración Municipal que presentará un informe sobre la propuesta de Germinadora de Desarrollo Organizacional, Empresarial, Asociativa y Comunitaria, en un plazo no mayor a seis meses calendario, con el objetivo de conocer la opción de llevar a cabo este tipo de proyectos en el cantón.
2. Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 163 del día 21 de agosto de 2015, mismo que en su capítulo VII hace referencia al procedimiento para verificar el cumplimiento de los acuerdos.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1. Ratificar el acuerdo CM 661-17, para que en un plazo impostergable de diez días hábiles se remita el informe solicitado.
2. Remitir la propuesta de Germinadora de Desarrollo Organización, Empresarial, Asociativa y Comunitaria a la Comisión de la Condición de la Mujer para que emita el criterio respectivo.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°436-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-437-18**

San Pablo de Heredia, 22 de agosto de 2018

Señores

Comisión de Asuntos Jurídicos

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 34-18 CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Acuerdo municipal CM 650-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 49-17 celebrada el día 04 de diciembre de 2017, mediante el cual, se remitió la propuesta de actualización del Reglamento de Funcionamiento de la Auditoría Interna a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
2. Acuerdo municipal CM 250-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 21-18 celebrada el día 21 de mayo de 2018, mediante el cual, se remitió el oficio SP-028-18, suscrito por el Sr. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, sobre pronunciamientos de la CGR acerca de temas relacionados con la Auditoría Interna a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo trámite y posterior dictamen.
3. Acuerdo municipal CM 252-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 21-18 celebrada el día 21 de mayo de 2018, mediante el cual, se remitió el oficio SP-031-2018 suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, en respuesta al acuerdo CM 188-18 adoptado por este Concejo Municipal, sobre la marca de entrada y salida de la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Desestimar el análisis de los acuerdos CM- 650-17, CM-250-18 y CM-252-18 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°437-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-438-18**

San Pablo de Heredia, 17 de agosto de 2018

Señores

Comisión de Gobierno y Administración

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 34-18 CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Acuerdo municipal CM 650-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 49-17 celebrada el día 04 de diciembre de 2017, mediante el cual, se remitió la propuesta de actualización del Reglamento de Funcionamiento de la Auditoría Interna a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
2. Acuerdo municipal CM 250-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 21-18 celebrada el día 21 de mayo de 2018, mediante el cual, se remitió el oficio SP-028-18, suscrito por el Sr. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, sobre pronunciamientos de la CGR acerca de temas relacionados con la Auditoría Interna a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo trámite y posterior dictamen.
3. Acuerdo municipal CM 252-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 21-18 celebrada el día 21 de mayo de 2018, mediante el cual, se remitió el oficio SP-031-2018 suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, en respuesta al acuerdo CM 188-18 adoptado por este Concejo Municipal, sobre la marca de entrada y salida de la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dichos acuerdos y sus adjuntos a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo análisis y posterior dictamen.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°438-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-439-18**

San Pablo de Heredia, 21 de agosto de 2018

Señor

Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Señor

Dr. José Fernando Méndez Vindas, Presidente Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Señora

Licda. Ivannia Solís Barquero, Directora del Conservatorio Castella

Pte.

Señora

Arq. Andrea Obando Torres, Directora a.i.

Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIEE)

Ministerio de Educación Pública

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 34-18 CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

**Moción presentada por la Fracción del Partido Unidad Social Cristiana y la Fracción del Partido de Liberación Nacional del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia.**

**Considerandos**

1. Publicación realizada en el periódico La Nación el día 20 de Agosto del 2018 por la Dirección de Infraestructura y Equipamiento (DIEE) del Ministerio de Educación Pública (MEP) y la Junta Administrativa del Conservatorio Castella.
2. Dicha publicación informa que estos entes estarán recibiendo ofertas de lotes o propiedades para construir el nuevo Conservatorio Castella en una ubicación diferente a la actual pero permaneciendo en la provincia de Heredia, para lo cual el cantón de San Pablo de Heredia tiene ambos distritos (San Pablo, Rincón de Sabanilla) mencionados en dicha publicación.
3. Que el Cantón de San Pablo de Heredia está realizando su Plan Regulador por medio de la empresa Consorcio Rojas y Solano-Laboratorio de Diseño desde el segundo semestre del año 2017 y se tiene previsto su entrega final el 04 de octubre 2018 a más tardar.
4. Tener el Conservatorio Castella en el cantón de San Pablo de Heredia daría un impulso fundamental en el desarrollo educativo del sector Noroeste de la provincia de Heredia ya que esta institución ha sido para Costa Rica baluarte en la educación artística y semillero de artistas durante 65 años.

**Mocionamos**

1. Para declarar que de ser favorecido el cantón de San Pablo de Heredia en la escogencia para trasladar al Conservatorio Castella, este gobierno local dará una prioridad máxima para bajar los tiempos de atención a todos los trámites que deberá realizar tanto la Junta Administrativa como la Dirección de Infraestructura y Equipamiento (DIEE) del Ministerio de Educación Pública (MEP).
2. Se considerará por este órgano colegiado el replanteamiento del Plan Regulador de San Pablo de Heredia si hay una zona geográfica del cantón de San Pablo de Heredia que albergue el nuevo Conservatorio Castella, para darle todas las facilidades a dicha institución y zona, para maximizar su desarrollo urbano.

Dr. José Fernando Méndez Vindas (PUSC)

Presidente del Directorio del Concejo Municipal

Damaris Gamboa Hernández (PUSC)

Vicepresidenta del Directorio del Concejo Municipal

Julio Cesar Benavidez Espinoza (PUSC)

Regidor Propietario

Yojhan Cubero Ramírez (PLN)

Regidor Propietario

Betty Castillo Ortiz (PLN)

Regidora Propietaria

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1. Para declarar que de ser favorecido el cantón de San Pablo de Heredia en la escogencia para trasladar al Conservatorio Castella, este gobierno local dará una prioridad máxima para bajar los tiempos de atención a todos los trámites que deberá realizar tanto la Junta Administrativa como la Dirección de Infraestructura y Equipamiento (DIEE) del Ministerio de Educación Pública (MEP).
2. Se considerará por este órgano colegiado el replanteamiento del Plan Regulador de San Pablo de Heredia si hay una zona geográfica del cantón de San Pablo de Heredia que albergue el nuevo Conservatorio Castella, para darle todas las facilidades a dicha institución y zona, para maximizar su desarrollo urbano.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°439-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

* C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-440-18**

San Pablo de Heredia, 21 de agosto de 2018

Señor

Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

Consultores de Servicios Públicos S.A.

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 34-18 CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Acuerdo municipal CM 18-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 03-17 celebrada el día 16 de enero de 2017, donde se le solicitó a la Administración Municipal confeccionar un expediente para una posible declaratoria de interés público de las propiedades ubicadas en el sector suroeste de la Calle Cordero, específicamente en la intersección con la Calle Gertrudis, conocida como “Intersección Aserradero , el cual debe acompañarse posteriormente de una propuesta con los siguientes documentos:

*“1. Informe técnico administrativo y jurídico que acredite la utilidad pública del terreno particular,*

*2. Declaratoria de interés público aprobada por el Concejo Municipal, previo análisis y valoración de los estudios indicados en el punto 1) anterior;*

*3. Notificación de la declaratoria de interés público del inmueble o adquisición parcial;*

*4. Mandamiento de anotación;*

*5. Avalúo Administrativo (en caso de expropiación);*

*6. Acuerdo Ejecutivo Expropiatorio (en caso de expropiación).”*

1. Acuerdo municipal CM 328-18 adoptado en la sesión ordinaria 26-18 celebrada el día 25 de junio de 2018, mediante el cual, se ratificó el acuerdo citado para que en un plazo de diez días hábiles proceda a remitir la documentación solicitada.
2. Que en la sesión ordinaria N° 33-18 celebrada el día 13 de agosto de 2018, el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, informó que el acuerdo CM 18-17, está siendo revisado por la Asesoría Legal Interna, así como la posible declaratoria de interés público, ya que se considera que el estudio de impacto vial del sector suroeste del cantón, inicialmente debe ser aprobado por el Ministerio de Obras Públicas (MOPT).

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Solicitar al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, externe su criterio sobre si es necesario que el estudio de impacto vial sea aprobado por el MOPT, previo al proceso de expropiación que se desea realizar en la intersección del Aserradero Murillo de San Pablo de Heredia.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°440-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

* C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-441-18**

San Pablo de Heredia, 21 de agosto de 2018

Señor

Rafael Ángel Vindas Cubillo, Síndico Propietario

Concejo Municipal de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 34-18 CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Correo electrónico recibido el día 17 de agosto de 2018, remitido por el Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Síndico Propietario, donde solicita se le extienda un permiso para ausentarse durante el mes de agosto de 2018.

**Artículo 32.-** El Concejo podrá establecer licencia sin goce de dietas a los regidores, los síndicos y el alcalde municipal, únicamente por los motivos y términos siguientes:

1. Por necesidad justificada de ausentarse del cantón, licencia hasta por seis meses.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Brindar al Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Síndico Propietario una licencia por un mes la cual se hará efectivo a partir de su notificación.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°441-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

* C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-442-18**

San Pablo de Heredia, 21 de agosto de 2018

Señores

Comisión de Hacienda y Presupuesto

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 34-18 CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-AM-NI-163-2018, de fecha 17 de agosto de 2018, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal donde brinda respuesta al acuerdo CM-364-18, sobre el informe de ingresos del Impuesto de Bienes Inmuebles durante el año 2017.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°442-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

* C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-443-18**

San Pablo de Heredia, 21 de agosto de 2018

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 34-18 CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-AM-NI-158-2018, recibido el día 13 de agosto de 2018, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite el Informe de la Gestión Física y financiera al I semestre de 2018.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dar por conocido el Informe de la Gestión Física y Financiera al I semestre de 2018, presentado por la Administración Municipal.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°443-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

* C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-444-18**

San Pablo de Heredia, 30 de agosto de 2018

Señora

Ana Gabriela Gamboa

Proyecto Germinadora de Desarrollo Organizacional, Empresarial, Asociativa y Comunitaria de la Universidad Nacional (UNA)

Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 35-18 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen N° DCM-001-2018 de la reunión de la reunión celebrada el día 23 de agosto de 2018, que versa:

**Preside:**

* Sr. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Propietaria

**Miembros de la Comisión:**

* Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Suplente

**Asesores de la Comisión**:

* Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Regidora Suplente
* Sra. Yamileth Monterrey López, Coordinadora de Oficina de Desarrollo Inclusivo
* Srta. Jenny Conejo Vásquez, Coordinadora del Centro de Conocimiento

**Ausentes:**

* Sra. Hazel Aguirre Álvarez, Regidora Suplente
* Sra. María Julia Murillo Villegas, Regidora Suplente
* Sra. Ericka Esquivel Zamora, Sindica Suplente del Distrito de San Pablo
* Sra. Roxana Hellen Acosta León, Asesora
* Sra. Flor Cabalceta Ramírez, Asesora

**Tema:** Análisis de la propuesta del proyecto denominado “Germinadora de Desarrollo Organizacional, Empresarial, Asociativa y Comunitaria de la Universidad Nacional de Costa Rica”.

**CONSIDERANDOS**

1. Exposición realizada por parte de la Sra. Ana Gabriela Gamboa, Proyecto Germinadora, Universidad Nacional, ante el Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal, en la sesión extraordinaria N° 22-17E, celebrada el día 13 de diciembre de 2017, sobre la implementación y seguimiento de actividades, proyectos y/o programas en áreas de interés común como generación de empleo, empresas y servicios de capacitación y formación profesional, así como todas aquellas iniciativas que sean de utilidad para promover el desarrollo económico, social y laboral, a nivel local y regional, en Costa Rica.
2. Acuerdo municipal CM 436-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 33-18, celebrada el día 13 de agosto de 2018, mediante el cual, se remitió el tema a la Comisión de la Condición de la Mujer para que emita el criterio respectivo.
3. Que con base al reciente convenio firmado entre la Universidad Nacional de Costa Rica y la Municipalidad de San Pablo de Heredia, se determinó que el mismo puede proporcionar las herramientas necesarias para realizar el estudio socioeconómico del cantón que nos permita determinar las necesidades reales de forma integral, esto a través de los proyectos de graduación de los estudiantes de las distintas carreras.
4. Que integrarse ha dicho proyecto, significa que la Municipalidad realice una inversión por año de ¢7.000.000.00 (siete millones de colones), lo cual es un monto significativo y valorando que es importante administrar los recursos públicos de forma efectiva, se considera que con dicho monto se puede realizar distintas actividades para dar respuesta a las necesidades de las comunidades.
5. Que con el presupuesto asignado por la Administración Municipal, para este tipo de capacitaciones en el 2018, se puede contratar una persona profesional  especializada en este campo, que se haga responsable de llevar esta iniciativa a feliz término.
6. Acta N° 01-18 de la reunión celebrada el día 23 de agosto de 2018, donde se analizó el tema.

**CONSIDERANDOS**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

No acoger el Proyecto Germinadora de Desarrollo Organizacional, Empresarial, Asociativa y Comunitaria de la Universidad Nacional, ya que se considera que de momento no es viable para aplicar en este gobierno local, lo anterior tomando en cuenta los considerandos citados anteriormente.

Firma de los miembros de la Comisión de la Condición de la Mujer:

Sra. Damaris Gamboa Hernández Sra. Betty Castillo Ortiz

Regidora Propietaria Regidora Propietaria

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_UL\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicho dictamen y no acoger el Proyecto Germinadora de Desarrollo Organizacional, Empresarial, Asociativa y Comunitaria de la Universidad Nacional, ya que se considera que de momento no es viable para aplicar en este gobierno local, lo anterior tomando en cuenta los considerandos citados anteriormente.

**ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N°444-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
3. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
4. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Acuerdo con el voto negativo del regidor

1. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana

Razona su voto negativo

Sr. Julio César Benavides comenta que el proyecto ha tenido sus resultados en diferentes lados donde se ha aplicado la metodología, viniendo desde el seno de la escuela de Planificación Económica y Promoción Social, implementado por el profesor Miguel Sobrado, catedrático que fundo esta escuela, realizando el mismo desde hace 30 años en diferentes zonas del país con muy buenos resultados, considerando que es una manera integral de capacitación y acompañamiento a personas que no han tenido acceso a estudios técnicos o de mayor envergadura que les serviría para obtener esos conocimientos y avanzar con su negocio. Es por lo anterior que apoya el proyecto y vota negativo el dictamen.

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

* C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-445-18**

San Pablo de Heredia, 30 de agosto de 2018

Señores

Empresarios, desarrolladores urbanísticos, centros educativos, comercios, etc.

San Pablo de Heredia

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 35-18 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen N° DCM-002-2018 de la reunión de la reunión celebrada el día 23 de agosto de 2018, que versa:

**Preside:**

* Sr. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Propietaria

**Miembros de la Comisión:**

* Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Suplente

**Asesores de la Comisión**:

* Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Regidora Suplente
* Sra. Yamileth Monterrey López, Coordinadora de la Sección de Desarrollo Inclusivo
* Srta. Jenny Conejo Vásquez, Coordinadora del Centro de Conocimiento

**Ausentes:**

* Sra. Hazel Aguirre Álvarez, Regidora Suplente
* Sra. María Julia Murillo Villegas, Regidora Suplente
* Sra. Ericka Esquivel Zamora, Sindica Suplente del Distrito de San Pablo
* Sra. Roxana Hellen Acosta León, Asesora
* Sra. Flor Cabalceta Ramírez, Asesora

**CONSIDERANDOS**

1. Que parte de las preocupaciones principales de esta Comisión ha sido el bienestar de todas las mujeres del cantón, sobre todo aquellas jefas de hogar que se encuentran en condición de pobreza extrema.
2. Que actualmente se cuenta con pocas opciones de empleo, por lo que esta Comisión, considera que se debe promover y generar fuentes de trabajo a esta población que históricamente ha sido marginada. Lo anterior sea preferiblemente en los diferentes comercios que se localizan en el cantón para que no tengan que incurrir en gastos tales como: transporte, comida, cuido de niños, entre otros.
3. Que actualmente en el cantón, se están incorporando desarrolladores urbanísticos, empresas transnacionales, instituciones educativas de gran trascendencia que pueden generar fuentes de empleo.
4. Que al apoyar este tipo de proyectos de empleabilidad mejoramos la calidad de vida las habitantes.
5. Que se pretende iniciar con este proceso de empleabilidad, contactando a algunas empresas para facilitar y canalizar opciones de empleo e identificar a las mujeres con mayor vulnerabilidad económica y social para que sean tomadas en cuenta en aquellos puestos de trabajo disponibles.
6. Que el Departamento de Desarrollo Social Inclusivo Municipal, la Comisión de la Condición de la Mujer, las asociaciones y fuerzas vivas del cantón, se encargarán de realizar las gestiones pertinentes para apoyar y dar seguimiento a este proceso.
7. Que si se lograra llevar a cabo este proyecto, el mismo ubicará al cantón en un lugar importante en el Índice de Desarrollo Humano y Social.
8. Que esta práctica de generar fuentes de empleo convertirá a San Pablo en un cantón autogestionario y arraigaría aún más nuestra población a sus raíces.
9. Que aunque este cantón, cuente con actividades recreativas, deportivas, culturales, educativas, entre otras, es de vital importancia contar con recursos económicos para atender nuestros hogares, aminorando con esto la violencia intrafamiliar, agresión a las mujeres, niños, adultos, adultos mayores, delincuencia, drogas, prostitución y demás, pues al no contar con dinero para atender las necesidades básicas de un hogar, estas situaciones de riesgo social se incrementarían.
10. Acta N° 01-18 de la reunión celebrada el día 23 de agosto de 2018, donde se analizó el tema.

**CONSIDERANDOS**

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Instar a los empresarios, desarrolladores urbanísticos, instituciones educativas que desarrollan actividades lucrativas en el cantón San Pablo de Heredia, tomar en cuenta la fuerza laboral del cantón, sin discriminación de ningún tipo, facilitándole este municipio los oferentes de acuerdo a sus necesidades sin que eso signifique algún tipo de condicionamiento, sino más bien sea considerado como beneficio humano y social de nuestra población.

Firma de los miembros de la Comisión de la Condición de la Mujer:

Sra. Damaris Gamboa Hernández Sra. Betty Castillo Ortiz

Regidora Propietaria Regidora Propietaria

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_UL\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Avalar dicho dictamen e instar a los empresarios, desarrolladores urbanísticos, instituciones educativas que desarrollan actividades lucrativas en el cantón San Pablo de Heredia, tomar en cuenta la fuerza laboral del cantón, sin discriminación de ningún tipo, facilitándole este municipio los oferentes de acuerdo a sus necesidades sin que eso signifique algún tipo de condicionamiento, sino más bien sea considerado como beneficio humano y social de nuestra población.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°445-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

* C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-446-18**

San Pablo de Heredia, 30 de agosto de 2018

Señoras

Comisión de la Condición de la Mujer

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimadas señoras:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 35-18 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Dictamen DCM-002-18 de la Comisión de la Condición de la Mujer donde se denota que la carencia de empleos para las mujeres del cantón son considerables por lo que se plantea llevar a cabo un proyecto que genere fuentes de trabajo y así ayudar a las mujeres con mayor vulnerabilidad económica y social en el cantón.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Apoyar el proyecto de empleabilidad para las mujeres habitantes del cantón de San Pablo de Heredia, el cual se desarrollará por medio de la Comisión de la Condición de la Mujer, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las mismas.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°446-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

* C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-447-18**

San Pablo de Heredia, 30 de agosto de 2018

Señor

Ing. Eduardo Brenes Mata, Viceministro de Transportes y Seguridad Vial

Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT)

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 35-18 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Acuerdo Municipal CM-432-18, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 33-18 celebrada el día 13 de agosto de 2018, donde se brinda audiencia al Sr. Eduardo Brenes Mata, Viceministro de Transportes y Seguridad Vial para el día 29 de agosto del corriente.
2. Correo electrónico recibido el día 23 de agosto de 2018, remitido por la Sra. Elluany Madrigal López, Secretaria, Despacho del Viceministro de Transportes y Seguridad Vial, donde informa que por motivo de viaje, el Sr. Eduardo Brenes Mata no podrá asistir a la sesión brindada.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Convocar al Sr. Eduardo Brenes Manta, Viceministro de Transportes y Seguridad Vial y a su equipo de trabajo a la Sesión Ordinaria a celebrarse el lunes 24 de setiembre a las 6:15pm con el objetivo de abordar lo concerniente al proyecto denominado Par Vial de San Pablo de Heredia.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°447-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

* C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-448-18**

San Pablo de Heredia, 30 de agosto de 2018

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 35-18 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-PCP-INT-0718-0325-2018, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, remitiendo modificación al Presupuesto Ordinaria 6-2018, por un monto de ¢5.070.083,00 (cinco millones setenta mil ochenta y tres con 00/100).

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Dispensar del trámite de la Comisión de Hacienda y Presupuesto el análisis de dicho oficio.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°448-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

* C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-449-18**

San Pablo de Heredia, 30 de agosto de 2018

Señor

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 35-18 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-PCP-INT-0718-0325-2018, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, remitiendo modificación al Presupuesto Ordinario N° 6-2018, por un monto de ¢5.070.083,00 (cinco millones setenta mil ochenta y tres con 00/100).

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Aprobar la modificación al Presupuesto Ordinario N° 6-2018, por un monto de ¢5.070.083,00 (cinco millones setenta mil ochenta y tres con 00/100).

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°449-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

* C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-450-18**

San Pablo de Heredia, 30 de agosto de 2018

Señores

Comisión de Obras Públicas

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 35-18 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-DDU-IP-NI-074-2018, de fecha 22 de agosto de 2018, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, remitiendo temas para ser analizados en la Comisión de Obras Públicas.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen, de los siguientes temas:

1. Solicitud de licencia constructiva para el proyecto Condominio Vertical Residencial Construido “Valle Escondido”, el cual consta de 6 apartamentos en condominio. El proyecto se ejecutará en terreno con plano catastrado H-933655-1990, propiedad de la Academia de Manualidades Fantasía, Sociedad Anónima con cédula jurídica 3-101-083669.
2. Solicitud de licencia constructiva para el proyecto Urbanización Calle Este, el cual consta de 28 lotes. El proyecto se ejecutará en terreno con plano catastrado H-1696768-2013, propiedad de María de los Ángeles González Hidalgo con cédula 1-0510-0836.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°450-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

* C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-451-18**

San Pablo de Heredia, 30 de agosto de 2018

Señora

Vera Solano Torres, Gerente de Área a.i.

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Área de Denuncias e investigación

Contraloría General de la República

Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 35-18 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio DFOE-DI-1158, recibido vía correo el día 13 de agosto de 2018, suscrito por la Sra. Vera Solano Torres, Gerente de Área a.i., División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Denuncias e investigaciones, Contraloría General de la República, donde solicita información sobre traslado de gestión mediante oficio 16195 (DFOE-DI-1949) sobre el presunto disfrute indebido de vacaciones por parte de la Ex Alcaldesa, Sra. Aracelly Salas Eduarte.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1. Informar a la Contraloría General de la República, que mediante las gestiones a continuación desglosadas, este Concejo Municipal le ha brindado el seguimiento respectivo a lo requerido en el oficio antes mencionado:
2. Acuerdo CM-03-18, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 01-18 celebrada el día 03 de enero de 2018, donde se remite el oficio DFOE-DI-1949 a la Asesoría Legal Externa a cargo del Lic. Luis Álvarez Chávez, para su respectivo análisis y posterior criterio.
3. Oficio SP-013-2018, recibido el día 29 de enero de 2018, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, donde brinda respuesta al acuerdo Municipal CM-03-18.
4. Acuerdo Municipal CM-45-18, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 06-18 celebrada el día 05 de febrero de 2018, donde se remite el Oficio SP-013-2018 a la Auditoría Interna para que realice una relación de hechos a efectos de establecer las acciones pertinentes sobre el asunto de marras.
5. Oficio SP-020-2018, de fecha 13 de febrero de 2018, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, donde remite información como complemento al oficio SP-013 a efecto de que la Administración Municipal toma las medidas administrativas correctivas en la acreditación de la cantidad de días de vacaciones que corresponde a los Alcaldes Municipales.
6. Acuerdo Municipal CM-76-18, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 08-18 celebrada el día 19 de febrero de 2018, donde se remite a la Administración Municipal el informe DFOE-DI-1949 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República para que adopte las acciones que correspondan e informe a este Concejo Municipal el cumplimiento del mismo.
7. Oficio MSPH-AM-NI-058-2018, recibido el día 21 de marzo de 2018, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde brinda respuesta a lo solicitado mediante el acuerdo Municipal CM-76-18.
8. Acuerdo Municipal CM-153-18, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 13-18 celebrada el día 21 de marzo de 2018, donde se remite al Asesor Legal Externo, Lic. Luis Álvarez Chaves, el oficio MSPH-AM-NI-058-2018, presentado por la Alcaldía Municipal para su respectivo análisis.
9. Oficio SP-024-2018, recibido el día 17 de abril de 2018, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, donde brinda respuesta al acuerdo CM-153-18.
10. Acuerdo Municipal CM-218-18, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 18-18 celebrada el día 30 de abril de 2018, donde se solicita a la Administración Municipal copia de la sentencia N° 09-000287-0505-LA sobre trámite de mandamiento relacionado con el proceso de despido discriminatorio a favor de la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Ex alcaldesa Municipal.
11. Sentencia del Juzgado de Trabajo de Heredia de las ocho horas del veinticinco de noviembre de 2009, contra la municipalidad de San Pablo de Heredia N° 854-2009, donde se declara con lugar la demanda establecida por la Sra. Aracelly Salas Eduarte.
12. Acuerdo Municipal CM-225-18, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 19-18 celebrada el día 07 de mayo de 2018, donde se remite dicha sentencia a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis.
13. Acuerdo Municipal CM-301-18 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 24-18 celebrada el día 11 de junio de 2018, donde se solicita a la Administración Municipal remitir copia certificada del expediente relacionado con el reconocimiento de derechos laborales de la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Ex Alcaldesa Municipal y se solicita a la Secretaria del Concejo Municipal conformar expediente con la documentación recibida sobre el tema de vacaciones de la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Ex Alcaldesa Municipal.
14. Acuerdo Municipal CM-349-18, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 27-18 celebrada el día 02 de julio de 2018, donde se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el Expediente del Archivo Judicial relacionado con reconocimiento de los derechos laborales a la Sra. Aracelly Salas Eduarte.
15. Acuerdo CM-359-18, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 27-18, celebrada el día 02 de julio de 2018, donde se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el expediente conformado por la Secretaría del Concejo Municipal con relación a documentación recibida sobre el tema de vacaciones de la Ex Alcaldesa Municipal.
16. Indicar a la Contraloría General de la República que este Concejo Municipal no ha finiquitado el análisis del tema en mención, ya que se encuentra a la espera de los pronunciamientos de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre los temas que se mencionan en los considerandos anteriores y que son de suma importancia para continuar con el abordaje del asunto de marras para mejor resolver.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°451-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

* C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-452-18**

San Pablo de Heredia, 30 de agosto de 2018

Señora

Catalina Montero Gómez, Diputada

Partido Acción Ciudadana

Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 35-18 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio PAC-CMG-071-2018, recibido vía correo el día 20 de agosto de 2018, suscrito por la Sra. Catalina Montero Gómez, Diputada, Partido Acción Ciudadana, donde solicita audiencia con el fin de compartir proyectos de interés para el cantón y la provincia.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1. Brindar la audiencia solicitada y convocar a sesión extraordinaria el día miércoles 14 de noviembre de 2018, a las 6:15 pm en la planta baja de la Biblioteca Municipal con el objetivo de atender a la suscrita.
2. Informar a la Sra. Montero Gómez, que de no haber confirmado la asistencia a la sesión una semana antes, se procederá con la cancelación de la misma.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°452-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

* C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-453-18**

San Pablo de Heredia, 30 de agosto de 2018

Señores

Concejo Municipal

Municipalidad de Moravia

Pte.

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 35-18 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

1. Oficio SCMM-608-08-2018, recibido vía correo el día 22 de agosto de 2018, suscrito por el Sr. Giancarlo Casasola Chaves, Presidente Municipal y la Sra. Marisol Calvo Sánchez, Secretaria, Concejo Municipal de Moravia, donde transcriben acuerdo relacionado con declaratoria del cantón libre de Xenofobia e insta a los demás municipios a adoptar dicha acción.
2. Acuerdo municipal CM 391-17 adoptado en la sesión extraordinaria N° 14-17E, celebrada el día 23 de agosto de 2017, donde se declara al cantón de San Pablo de Heredia, libre de cualquier tipo de discriminación que denigre y menoscabe la dignidad humana.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Brindar un voto de apoyo al acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Moravia, sobre el voto de apoyo al asunto de marras.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°453-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

* C/c: Archivo

**OFICIO MSPH-CM-ACUER-454-18**

San Pablo de Heredia, 30 de agosto de 2018

Señora

Lineth Artavia González, Secretaria

Concejo Municipal de San Pablo

Pte.

Estimada señora:

Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA**

**SESIÓN ORDINARIA 35-18 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL 2018 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS**

**CONSIDERANDO**

Oficio MSPH-CM-INT-0031-2018, de fecha 27 de agosto de 2018, suscrito por la Sra. Lineth Artavia González, Secretaria del Concejo Municipal donde solicita el goce de vacaciones para el día 29 de agosto de 2018.

**ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

Conceder a la Sra. Lineth Artavia González, Secretaria del Concejo Municipal el goce de vacaciones para el día 29 de agosto de 2018.

**ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°454-18**

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

1. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
2. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
3. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
4. Yojhan Cubero Ramírez, Partido Liberación Nacional
5. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

* C/c: Archivo